



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 3048/2022**

VISTO:

La necesidad de adquirir por parte de la Municipalidad, de juegos para la plaza, a la firma ACORD Group S.R.L. CUIT N° 30-71455513-4.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3006/2021 “Régimen de Contratación” de fecha 28/12/2021 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos un millón cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “AUTORIZÁSE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: “...INC 2º *mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa , no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente.*”;

Que atento que el Municipio necesita de juegos para plaza y siendo que las épocas inflacionarias en las que nos encontramos atravesando implica una constante



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

variación de precios y que habiendo petitionado otros presupuestos, los mismos son superiores al de la Firma ACORD Group SRL;

Que es de conocimiento público la difícil situación económica financiera que se encuentra atravesando el país en general, razón por la cual, amerita la compra directa, con la sola comparación de precios, ya que un concurso de precios y/o licitación conlleva tiempos que no se condicen con las necesidades y las variaciones constantes de precios;

Que siendo que recientemente miembros del Departamento Ejecutivo se han interiorizado sobre el tema, resultando el presupuesto de la Firma indicada y uya copia se anexa al presente la oferta más razonable y accesible;

Que el precio de la operación es de pesos dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 53/100 (\$ 2.138.942,53) IVA incluido, precio razonable conforme valores de plaza y de mercado; comparado con otros de similares características, de conformidad a averiguaciones;

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes en el Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y Gastos 2022”;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a la compra directa a la firma ACORD Group SRL CUIT Nº 30-71455513-4 de juego de plaza identificado como mangrullo dos Torres Gusano , por la suma de pesos dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con 53/100 (\$ 2.138.942,53) IVA incluido; conforme precio convenido por las partes.-

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación con la finalidad de adquirir el juego de plaza descripto , así como también de tramitar ATP y/o todo otro aporte de parte del Gobierno Provincial a tales fines.-

ARTICULO 3º): EMÍTANSE oportunamente, transferencias bancarias y/o títulos valores (cheques) a los fines de abonar el precio de compra, debiendo ser imputado a la Partida presupuestaria pertinente conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y gastos 2022 .-

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-

ARTICULO 5º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 102/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2022.-